



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia, dando cuenta que, la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar debido al aplazamiento solicitado por la parte demandada, por ende, se debe reprogramar la audiencia. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0721

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| Ref.:             |                                 |
| CLASE DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL               |
| DEMANDANTE:       | MARIO JOSE HERNANDEZ MEJIA      |
| DEMANDADO:        | NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S    |
| RADICADO:         | 44-001-31-05-001-2021-00086-00. |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial aprecia que la parte demandada a través de su representante legal, solicito a este despacho el aplazamiento de la diligencia programada en la fecha de hoy, por lo que esta judicatura accedió en aras de garantizarle su debido proceso y derecho a la defensa, sin embargo, no se accederá al termino solicitado de quince (15) días hábiles, para aportar los documentos solicitados en auto anterior, ya que, dicho termino resulta excesivo y afectaría al principio de celeridad y economía procesal, por tanto, deberán arrimar los mismos antes de la realización de la reconstrucción de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible, a la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda, la cual se **SEÑALA para el jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)**.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE;**

**PRIMERO: ACCEDER** al aplazamiento solicitado y **NEGAR** la prórroga solicitada para aportar la documentación requerida en diligencia anterior.

**SEGUNDO: SEÑALAR** para el día **viernes primero (1) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.)**, para la realización de la reconstrucción de la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Y de ser posible, a la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE:** La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
078 del 27 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y  
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que se encuentran todas las etapas agotadas, por lo que resta es ordenar el archivo. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0722

|                   |                                    |
|-------------------|------------------------------------|
| Ref.:             |                                    |
| CLASE DE PROCESO. | Ordinario Laboral                  |
| DEMANDANTE:       | OSWALDO DUARTE ALARZA              |
| Demandado.        | PROTECCION S.A.                    |
| Radicación        | No. 44-001-31-05-001-2018-00066-00 |

En vista del anterior informe secretarial, este despacho judicial,

**RESUELVE,**

**PRIMERO:** ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias adelantadas en la demanda de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
078 del 27 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 1:00 P.M A 5:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micro sitio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la Demanda Ordinaria Laboral de la referencia, dando cuenta que, la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar debido al aplazamiento solicitado por la parte demandada, por ende, se debe reprogramar la audiencia. Lo anterior para lo de su cargo. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0720

|                   |                                 |
|-------------------|---------------------------------|
| Ref.:             |                                 |
| Clase de proceso: | ORDINARIO LABORAL               |
| Demandante:       | MARIO JOSE HERNANDEZ MEJIA      |
| Demandado:        | NUEVA CLINICA RIOHACHA S.A.S    |
| Radicado:         | 44-001-31-05-001-2021-00085-00. |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial aprecia que la parte demandada a través de su representante legal, solicito a este despacho el aplazamiento de la diligencia programada en la fecha de hoy, por lo que esta judicatura accedió en aras de garantizarle su debido proceso y derecho a la defensa, sin embargo, no se accederá al termino solicitado de quince (15) días hábiles, para aportar los documentos solicitados en auto anterior, ya que, dicho termino resulta excesivo y afectaría al principio de celeridad y economía procesal, por tanto, deberán arrimar los mismos antes de la realización de la reconstrucción de la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible, a la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda, la cual se **SEÑALA para el jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)**.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE;**

**PRIMERO: ACCEDER** al aplazamiento solicitado y **NEGAR** la prórroga solicitada para aportar la documentación requerida en diligencia anterior.

**SEGUNDO: SEÑALAR** para el día **jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)**, para la realización de la reconstrucción de la conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Y de ser posible, a la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**IMPORTANTE:** La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
078 del 27 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y  
estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Del presente expediente doy cuenta al despacho, que la audiencia programada en auto anterior, no se pudo realizar, por lo que está pendiente de señalar nueva fecha. Lo anterior, para lo de su cargo. Sírvese proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL.  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0718

|                   |                                     |
|-------------------|-------------------------------------|
| REFERENCIA:       |                                     |
| CLASE DE PROCESO: | Ordinario Laboral                   |
| DEMANDANTE:       | JUANA YANELIS PADILLA CANTILLO      |
| DEMANDADOS:       | MUNICIPIO DE DIBULLA- LA GUAJIRA.   |
| RADICACION        | No. 44-001-31-05-001-2021-00186-00. |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial **SEÑALA**, para el día **jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.)**, como fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

IMPORTANTE: La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**  
La Juez

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de manera virtual.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
079 del 27 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA. Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). En la fecha paso al Despacho de la señora Juez, el Proceso Especial de fuero Sindical (acción de reintegro), informando que la audiencia no se pudo realizar la audiencia, debido a la excusa presentada por la directora de la entidad demandada, por lo que se debe señalar fecha de audiencia. Sírvasse proveer.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No. 0719

|                   |                                                            |
|-------------------|------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:       |                                                            |
| Clase de Proceso. | ESPECIAL DE FUERO SINDICAL (ACCIÓN DE REINTEGRO)           |
| Demandante.       | JOHENIS DAYANARA QUINTERO SÁNCHEZ y OTROS.                 |
| Demandado.        | CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA |
| RADICADO          | No. 44-001-31-05-001-2023-00075-00.                        |

Visto el anterior informe secretarial, este despacho judicial, **SEÑALA** el día **miércoles veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, como fecha para la continuación de la audiencia virtual donde se practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo.

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

Se les advierte a las partes que no se accederá a más aplazamiento, bajo ninguna circunstancia.

***IMPORTANTE:** La audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS. En el evento de que se requiera utilizar otro aplicativo como LIFESIZE, este se comunicará previamente a las partes. Se les sugiere a los apoderados y demás partes procesales, conectarse con no menos de quince (15) minutos de anticipación, en caso de presentar inconvenientes por favor comunicarle al despacho de inmediato.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FANDY DAMITH QUINTERO BERRIO**

La Juez

No fue posible firmar electrónicamente esta providencia, por lo que se hace de manera digital.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

La presente providencia se notifica por estado No.  
079 del 27 de noviembre de 2023, a las 8:00 a.m.

WILMER DAVID LOAIZA MENGUAL. -  
Secretario.

Palacio de Justicia, ubicado en Calle 7 No. 15 – 58.

Horario: LUNES – VIERNES 8:00 A.M – 12:00M Y 2:00 P.M A 6:00 P.M

Correo electrónico; [j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web del despacho para consulta de avisos, comunicaciones generales, publicaciones y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-riohacha/home>

Celular: 312-7765842

Riohacha – La Guajira.